

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 069-2023-MDS

Subtanjalla, 01 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 064-2023-MDS, mediante la cual se encarga temporalmente a la C.P.C. SARA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023 se delega a la Gerencia Municipal la facultad para aceptar renunciaciones de los trabajadores y designación de cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 064-2023-MDS de fecha 20 de julio de 2023, se encarga, a partir del 21 de julio de 2023, temporalmente la Subgerencia de Contabilidad a la C.P.C. SARA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS;

Que, la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien o designa o renueva libremente;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 77 señala que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera";

Que, por otro lado, debe tomarse en cuenta el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS el cual indica que "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya

efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Por las razones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA TEMPORAL, a partir del 31 de julio de 2023, de la C.P.C. SARA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS de la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2023, como Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla a la C.P.C. SARA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría de Gerencia la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. ROSAIVEL TATIANA BORDA NUÑEZ
GERENTE MUNICIPAL